

VI. 2-

"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 073. FOLIO 185 AÑO 2022
H.C.D. N° FOLIO AÑO

Fecha de presentación 19.09.2022 (12:33)
Fecha de presentación

INICIADO POR: DIP. PINELLI y demás integrantes
del grupo frente Unidad Justicialista -
PRY 10/22

ASUNTO: Proyecto de Ley
Ley de instauración de la fecha de fundación del
Pueblo de Napolí, Dpto. Belgrano -

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 21 septiembre 2022
Comisión de: Dep. Turis, Las culturas
Fecha de despacho: 11 de octubre de 2022
Despacho N° 32/22-U del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha: 26 de octubre de 2022

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho N° del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N°

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS

AÑO.....**2022**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. ***II-1093/2022***

ASUNTO:.....
ESTABLECE LA FESTIVIDAD PROVINCIAL DE LA
FUNDACION DEL PUEBLO DE NOGOLÍ

FECHA DE SANCION:.....29 de noviembre de 2022.....

Consta de (33) folios

"Gloria eterna a los héroes de Malvinas"

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 19.09.22	Hora: 12.33
Fojas:	
PROYECTO DE LEY FIRMA	



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

LEY DE INSTAURACIÓN DE LA FECHA DE FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE NOGOLÍ, DEPARTAMENTO BELGRANO

FUNDAMENTOS:

Actualmente, el pueblo de Nogolí carece de una fecha de fundación instituida formalmente, dado que no se tiene registro de su acta fundacional. Sin embargo, los criterios de la historiografía actual, permiten fijar la fundación de una localidad desde su efectivo asentamiento, y este es el criterio que debe implementarse al instituir una fecha fundacional de la villa.

Para abordar el tratamiento de la fecha propuesta, 24 de agosto de 1868, debemos remontarnos a los antecedentes históricos que preceden, incluso, al mismo Virreinato del Río de la Plata, a la época de las mercedes reales, consistentes en extensiones de tierras concedidas por la Corona a título gratuito a los conquistadores y notables. Estas mercedes reales eran superficies territoriales otorgadas como propiedad plena.

En este contexto, podemos encontrar la primera mención de Nogolí, que data en el año 1632, cuando don Andrés de Fuenzalida Guzmán recibe como merced real del gobernador Alfonso de Rivera, unas tierras a siete leguas de San Luis. Este conquistador, que acompañó a don Luis Jofré en la fundación de San Luis, formula una petición de amparo en Santiago de Chile diciendo este que ha extraviado el título de dichas tierras ubicadas en Nogolí y que cuentan de cien cuadradas de largo en el río Cati. Y ciento ocho de ancho en la parte donde se pone el sol. "Cati" es palabra aborigen que significa "hierba aromática". Se dice que cuando descubrieron el río (Los Molles) este estaba cubierto de hierba buena.

Otro antecedente, datado el año 1668 surge a partir de un trámite, en un escrito del ilustre Juan W. Gez También en escrito formula el ilustre escritor Juan w. Gez. El sargento mayor Felipe de Arellano de San Juan representado por el alfar Tomas Jofre casado con Isabel de Fuenzalida Guzmán.

En el año 1758 Fray Tomas Meneses. Fundó en la ciudad de San Luis la Cofradía del Rosario situada en el convento de Santo Domingo en calle 25 de Mayo y San Martin. Tomó como iniciativa e impuso que a todos los feligreses se les exigiera pagar tres pesos anuales de limosna, al no poder contribuir con esa suma se tendría que pagar con géneros

a la campaña. Esto consistía en pertenencias de valor. Entre estos géneros los más preferidos eran los terneros que se remitían a la estancia de Nogolí. Con la intención de sostén del convento y decoro del culto. Estas tierras fueron conservadas hasta 1826 siendo vendida al coronel Narciso Domínguez.

El eximio historiador, Jesús L. Tobares, refiere que las tierras de Nogolí eran del gobierno de San Luis. Las adquirió en un remate público don Úrsulo Fúnez. Recibiendo la escritura los herederos en 1858 Dado esta persona había fallecido.

En una de las consideraciones que refleja su fundación es en el año 1861 Durante el gobierno de Juan Saa. Puesto que éste pidió que se reconozca y elija un lugar para fundar la villa. Esto da a los interrogantes que cuando se pide la delineación y se informa al gobierno, fue solo un plan intermedio que hizo el agrimensor Gutiérrez entre las vizcacheras y Nogolí en la propiedad de Fúnez de Madariaga la cual, a su tiempo no se concretó.

Sin embargo, con la orden del ministro Berrondo en la que pide la delineación de la villa en el año 1868 con la idea de convocar a la gente que ya se encontraban en distintos sectores de la zona, persiguiendo la idea de tener una población que tuviera un punto central como lo sería una escuela, un templo, un edificio para el servicio público, etc. Se puede considerar que de su que la fecha exacta fundación fue el día 24 de agosto de 1868.

El agrimensor don Mamerto Gutiérrez, desde San Luis, comunica al Ministro General de gobierno en una nota que se encuentra delineada la villa en la Estancia de Nogolí que fuera propiedad de Don Daniel Fúnez. Evocando y distinguiendo su persona, aduce, que esta filantrópica y especial persona donaba parte de ella para que se erigiera el pueblo, completando así su sueño y de todos los que de una manera compartían la vecindad.

El documento (Caja 179 documento 30645 -Archivo Histórico S.L) rezaba:

"San Luis 24 de agosto de 1868.

A su Señoría el Sr. Ministro de Gobierno don Faustino Berrondo, habiendo aceptado la comisión con que el Sr. gobernador quiso hacerme con fecha 12 de abril para delinear una villa en la estancia de Nogolí y en consecuencia de haber cedida al gobierno el Sr Daniel Fúnez dueño de una parte de esta estancia el área de terreno que se purgan necesaria para dicha delineación. En efecto me trasladé a dicho punto habiendo encontrado un terreno que llena todas las condiciones que su Señoría. Me previene la practicada nota y habiendo el Sr Fúnez a todas las exigencias que se requieren para las primeras necesidades de los pobladores como ser un hilo de agua diario y las maderas que quisieran cortar del campo con el objeto de edificar, la leña, y viendo al mismo tiempo la decisión de todo el vecindario para reunirse en el centro de población me puse inmediatamente a practicar la delineación de la villa. Son nueve manzanas de 102 varas y algunas décimas y por estar ya algo edificada con catorce varas de calle. No se pudieron hacer de 20 las restantes como su Sria. Lo indico.

Para que su Sria. Forme una idea de la delineación de la villa me permite acompañar un plano topográfico en donde se demuestre la ubicación que ocupan los edificios públicos destinado para el templo, dos escuelas y una casa municipal debiendo advertir su Sria. Que la mayor parte de los sitios ya quedaron tomados cuando se delineó la villa.

Restándome solamente decir a su Sria. Que al Sr Fúnez se le dejo una copia del plano para que se sirva entregarlo a la comisión que el gobierno nombre para que haga la entrega de los sitios y lleve otras exigencias del caso, saludando con tal motivo al Sr. ministro.

Con los mejores de mi aprecio Dios bendiga a su señoría."

Esta fecha es coherente si tenemos en cuenta otro documento posterior por tan sólo unos meses, que consiste en una ley de la Honorable Legislatura de la provincia, fechada el 12 de julio de 1869:

"La Honorable Cámara Legislativa de la Provincia en una de sus atribuciones sanciona con fuerza de ley:

Art 1.- Autorizar al Poder Ejecutivo para que haga construir dos Iglesias una en la Villa nueva De San Francisco Departamento y la otra en la Villa de Nogolí Departamento de esta Provincia.

Art 2.- Para dichas obras podrá invertir de los fondos de que habla el Inciso 8º Partida 6ª de la Ley General de presupuesto del año corriente la cantidad que creyere prudente promoviendo la piedad publica para el excedente de los gastos al mismo objeto.

Art 3.- Comuníquese"

Ogaño, el pueblo de Nogolí ha considerado el 24 de agosto su fecha fundacional, así lo deja entrever el ACUERDO NO 201-STJSL-SA-2022. Del Superior Tribunal de Justicia, que dispuso "I.- SUSPENDER los términos procesales del día 24 de agosto de 2022, en todos los Organismos con asiento en la Localidad de Nogolí, con motivo de la conmemoración del aniversario de la fundación de la referida localidad, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan". A esta razón es menester adirle la nota formal (DESP. LEG: 129 FOLIO: 130 AÑO: 2022) suscripta por el Sr. Aldo Gabriel Calderón Santander a esta Honorable Cámara, en la que expresa: "les solicitamos a Nuestros legisladores tengan a bien tomarse un momento para la historia y para el recuerdo y promuevan este proyecto tan necesario para nuestra población".

Atento a los argumentos vertidos y a los sendos trabajos historiográficos realizados por autoridades en la historia de San Luis, como ex intendente del pueblo de Nogolí y diputada por el departamento Belgrano, contemplando la necesidad de tener una fecha que identifique en la memorias futuras la existencia de esta efeméride, así como la insoslayable importancia local de que la misma sea de difusión cultural, turística e

implique el acervo de los bienes de la Puntanidad, y en pos de complementar los diferentes estamentos ante las proximidades y perspectivas de este día, solicito a mis colegas legisladores, que acompañen el presente proyecto de Ley.

Por ello,



**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

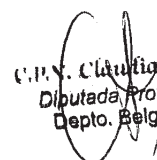
ARTÍCULO 1º.- Establézcase y agréguese a las festividades provinciales el día 24 de agosto del año 1868 como día de la fundación del pueblo de Nogolí, Departamento Belgrano.

ARTÍCULO 2º.- Conmemórese institucionalmente en el ámbito municipal, administrativo, educativo y judicial de la localidad de Nogolí, la fecha instituida en el artículo anterior, como día fundacional.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, regístrese y archívese.

ARTÍCULO 4º .- De Forma, y oportunamente, gírese a la Cámara de Senadores de la Provincia para su sanción.


Alberto Leyes
Diputado Provincial
Cámara de Diputados
San Luis


C.D.N. Claudia Pinelli
Diputada Provincial
Depto. Belgrano



despacho legislativo <despachodiputados@gmail.com>

**Fwd: Any Scanner_09_19_2022(1).pdf**

1 mensaje

Mesa de Entradas Diputados <mesadeentradasdip@gmail.com>
Para: despacho legislativo <despachodiputados@gmail.com>

19 de septiembre de 2022, 12:38

----- Forwarded message -----

De: **Franco rey** <fdreyz18@gmail.com>
Date: lun 19 sept 2022 a la(s) 12:27
Subject: Any Scanner_09_19_2022(1).pdf
To: <mesadeentradasdip@gmail.com>

Buenos días Estimado, remito Proyectos de Ley referido a Ley de instauración de la fecha de fundación del pueblo de Nogolí, Departamento Belgrano. fundamentos de la Diputada Claudia Pinelli - Y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista. Gracias.

 **Any Scanner_09_19_2022(1).pdf**
2983K



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
23 SESIÓN ORDINARIA - 23 REUNIÓN - 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Claudia Pinelli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Instauración de la fecha de fundación del Pueblo de Nogolí, departamento Belgrano.** Expediente N° 073 Folio 185 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS

II- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Claudia Pinelli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados las Fiestas Patronales de la localidad de Nogolí, en honor a Nuestra Señora de la Mercedes, a celebrarse el día 24 de septiembre.** Expediente N° 703 Folio 122 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Claudia Pinelli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la fiesta en honor de Nuestra Señora de la Quebrada, que se conmemoró el día 14 de septiembre.** Expediente N° 704 Folio 122 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Anabela Lucero y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el ciclo de encuentros la "Tarde de los abuelos" por las actividades recreativas, inclusivas y de socialización que realiza el Gobierno de la provincia de San Luis junto al complejo Molino Fénix desde el año 2019.** Expediente N° 705 Folio 122 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS

4.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Juan Carlos Eduardo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados los actos conmemorativos del Día del Santo Patrono, San Francisco de Asís de la localidad de San Francisco del Monte de Oro y fiestas patronales de la localidad, a celebrarse el 4 de octubre.** Expediente N° 706 Folio 122 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS

5.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Mario Alume Nasif, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados todas las actividades a realizarse en conmemoración del "Día de la Sanidad", el 21 de septiembre de 2022.** Expediente N° 707 Folio 123 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

6.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Ariel Barrozo, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el 133° aniversario de la fundación de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco.** Expediente N° 708 Folio 123 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

7.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Mario Alume Nasif, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados las actividades a realizarse en nuestra Provincia el 23 de septiembre con motivo del "Día Internacional de las Lenguas de Señas".** Expediente N° 709 Folio 123 Año 2022.



Cámara de Diputados
San Luis



PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: **DEPORTE, TURISMO Y LAS CULTURAS**

DÍA: 11-10-22 HORA: 14.10

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. BARROSO, Ariel Oscar		
DIP. BLUMENCWEIG, Ingrid Rosa	IBE	
DIP. GALLARDO, María Eugenia	[Firma]	
DIP. GARRO, Verónica	[Firma]	
DIP. LUCERO, Érica Anabela		
DIP. PAEZ LOGIOIA, Marcelo Horacio	[Firma]	
DIP. PETRINO, Gloria Isabel	[Firma]	

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar

En la Ciudad de San Luis, a los 11 días del mes de octubre de dos mil veintidós, siendo las 13:30 horas se procede a dar inicio a la reunión de la Comisión de Deportes, Turismo y Las Culturas con la presencia de los Sres. Diputados Marcelo Horacio Páez Logioia, Verónica Garro; Gloria Petrino; Ingrid Blumencweig; Ariel Oscar Barroso; María Eugenia Gallardo.

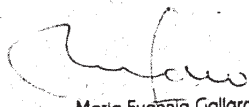
Durante la presente reunión se procede a tratar los siguientes expedientes:

- Expediente 071 Folio 185 Año 2022 - Proyecto de Ley Declarar a la Gruta de Inti Huasi Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia de San Luis
- Expediente 073 Folio 185 Año 2022 - Proyecto de Ley de Instauración de la Fecha de Fundación del Pueblo de Nogolí, Dpto. Belgrano.

Siendo las 14:00 horas se da por finalizada la presente acta. -

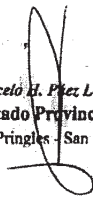
Miembros Firmantes:

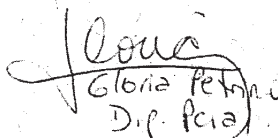
Dip. Verónica Garro; Dip. Ariel Oscar Barroso; Dip. Marcelo Horacio Páez Logioia; Dip. Gloria Petrino; Dip. Ingrid Blumencweig; Dip. María Eugenia Gallardo.

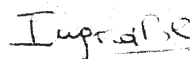


María Eugenia Gallardo
Diputada Provincial
Departamento Puestrecito San Luis

Lic. Marcelo H. Páez Logioia
Diputado Provincial
Dpto. Pringles - San Luis




Gloria Petrino
Dip. Pcia



Ingrid Blumencweig
Dip. Provincial



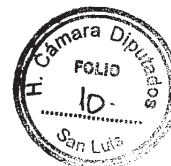
Dip. Verónica Garro
DIPUTADA PROVINCIAL
del Dpto. San Martín

2)
DESPACHO N° 82/22

ENTRADA DESPACHO

Día 13.10.2022

Hora 10:08



CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión de Deporte, Turismo y Las Culturas a considerado el Expediente N° 073 – Folio: 185 – Año: 2022 siendo este un Proyecto de ley y por las razones que dará a conocer el miembro informante Diputado Marcelo Horacio Páez Logioia, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad de los presentes.

La Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis Sanciona con Fuerza de Ley

Art.1.- Establézcase y agréguese a las festividades provinciales el día 24 de agosto del año 1868 como día de la fundación del pueblo de Nogolí, Departamento Belgrano.

Art. 2.- Conmemórese institucionalmente en el ámbito municipal, administrativo, educativo y judicial de la localidad de Nogolí, la fecha instituida en el artículo anterior, como día fundacional.

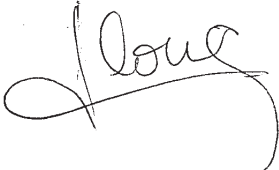
Art. 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, Regístrese y Archívese.

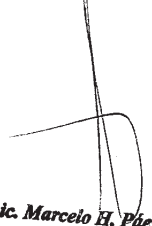
Sala de comisiones de la cámara de diputados y miembros de la Comisión de Deporte, Turismo y Las Culturas Dip. Verónica Garro; Dip. Ariel Oscar Barroso; Dip. Marcelo Horacio Páez Logioia; Dip. Gloria Petrino; Dip. Ingrid Blumencweig; Dip. María Eugenia Gallardo. A los 11 días del mes de octubre de 2022.


Prof. Verónica Garro
DIPUTADA PROVINCIAL
del Dpto. San Martín

Ingrid Blumencweig
Ingrid Blumencweig


María Eugenia Gallardo
Diputada Provincial
Departamento Puertrredon San Luis




Lic. Marcelo H. Páez Logioia
Diputado Provincial
Dpto. Pringles - San Luis



despacho legislativo <despachodiputados@gmail.com>

**Fwd: Despacho exd073**

1 mensaje

coordinacion10 comisiones <coordinacioncomisiones77@gmail.com>
Para: despacho legislativo <despachodiputados@gmail.com>

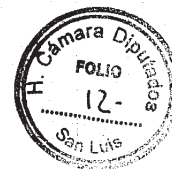
13 de octubre de 2022, 10:05

----- Forwarded message -----

De: **Yair Acevedo** <yairacevedo@gmail.com>
Date: jue, 13 oct 2022 a las 8:39
Subject: Despacho exd073
To: <coordinacioncomisiones77@gmail.com>

Muchas gracias

 **Despacho exd073.pdf**
262K



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
27 SESIÓN ORDINARIA - 27 REUNIÓN - 19 DE OCTUBRE DE 2022
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

- 1.-
Con fundamentos del señor Diputado autor Juan Carlos Eduardo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Rendir merecido homenaje al doctor Carlos Rubén Sánchez por su gran trayectoria como médico de la localidad de San Francisco.** Expediente N° 810 Folio 143 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 2.-
Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Lucero Guillet y Víctor Sosa, referido a: **Homenajear la trayectoria de Hugo Sayavedra "Creador Puntano", por su aporte artístico y cultural a la provincia de San Luis.** Expediente N° 820 Folio 145 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 3.-
Con fundamentos de los señores Diputados autores Marcelo Páez Logioia, Carlos Altamiranda y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Rendir homenaje al doctor Eugenio Collado por su labor y trabajo comunitario en la localidad de Unión.** Expediente N° 828 Folio 147 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

- 1.-
Nota N° 492-HCS-2022 (11-10-2022), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con media sanción, referido a: **Código Procesal Laboral de la provincia de San Luis.** EXD 0000-3280729/22. Expediente N° 079 Folio N° 186 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 2.-
Notas N°s 491 y 495-HCS-2022 (11-10-2022), mediante las cuales remiten Sanción Legislativa N° VIII-0253-2022, referido a: **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial año 2023.** EXD 0000-8291197/22. Expediente Interno N° 165 Folio N° 138 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A SUS ANTECEDENTES (LEGAJO LEY N° VIII-0253-2022)

b) De otras instituciones

- 1.-
Nota S/N° (11-10-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva EXD N° 0000-5110032-2022 referida a: **Cuenta de Inversión Año 2021, correspondiente a la municipalidad de Lafinur.** Expediente Interno N° 164 Folio 138 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 2.-
Nota S/N° (12-10-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva EXD N° 0000-9260605-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2023", correspondiente a la municipalidad de La Carolina.** Expediente Interno N° 166 Folio 138 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 3.-
Nota S/N° (12-10-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva EXD N° 0000-9260387-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2023", correspondiente a la municipalidad de Lavaisse.** Expediente Interno N° 167 Folio 138 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

VI- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Deportes, Turismo y Las Culturas en el Expediente N° 071 Folio 185 Año 2022, Proyecto de Ley, referido a: **Declarar a la Gruta de Inti Huasi Patrimonio Histórico Cultural de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputado Marcelo Páez Logioia.
DESPACHO N° 81/2022 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Deportes, Turismo y Las Culturas, en el Expediente N° 073 Folio 185 Año 2022, Proyecto de Ley referido a: **Establece y agrega a las festividades provinciales el día 24 de agosto como Día de la fundación del Pueblo de Nogolí, departamento Belgrano.** Miembro Informante Diputado Marcelo Páez Logioia.
DESPACHO N° 82/2022 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VII- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 79/2022 - MAYORÍA

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 077 Folio 186 Año 2022, EXD 9261306/22, Proyecto de Ley, referido a: **Ley de Lemas.** Miembro Informante por la Mayoría Diputada Fernanda Spinuzza.

2.-

DESPACHO N° 80/2022 - MAYORÍA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 074 Folio 185 Año 2022 EXD 6281008/22, Proyecto de Ley, referido a: **Innovación Financiera para la Inversión y el Desarrollo Socio-Económico.** Miembro Informante por la Mayoría Diputada Anabela Lucero.

VIII- LICENCIAS



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
28 SESIÓN ORDINARIA - 28 REUNIÓN - 26 DE OCTUBRE DE 2022
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Lucero Guillet y Víctor Sosa, referido a: **Rendir homenaje al locutor José Mariano Pereyra conductor radial de los Programas "Mariano y compañía" y "Mañana compartidas", quien difunde la cultura cuyana desde hace 14 años ininterrumpidos en la comunidad de Villa Mercedes.** Expediente N° 843 Folio 150 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 502-HCS-2022 (18-10-2022) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley, con Media Sanción, referido a: **Ley de Promoción de Inversiones Turísticas.** EXD 0000-7130728-22. Expediente N° 082 Folio 187 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS

2.-

Nota N° 501-HCS-2022 (18-10-2022) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley, con Media Sanción, referido a: **Ley Micaela en el Deporte.** EXD 0000-8050339-22. Expediente N° 083 Folio 187 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: PROMOCIÓN DE LA EQUITAD DE GÉNERO Y LAS JUVENTUDES Y DE DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS

3.-

Nota N° 514-HCS-2022 (25-10-2022) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: **Modificación de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis.** EXD. 0000-8040813-22. Expediente N° 084 Folio 187 Año 2022.

CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (18-10-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva EXD 0000-9270558-2022, Proyecto de Ordenanza referido a: **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2023, correspondiente a la municipalidad de Fortuna.** Expediente Interno N° 210 Folio 149 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Nota S/N° (19-10-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva EXD 0000-10171089-2022, Proyecto de Ordenanza referido a: **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2023, correspondiente a la municipalidad de Las Aguadas.** Expediente Interno N° 218 Folio 150 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Nota S/N° (19-10-2022) de la señora Presidente Provisional del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Mercedes, referida a: **Remite Declaración N° 1376 d/2022, Declara de Interés Legislativo y solicita al Congreso Nacional el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley sobre "Eliminación de la renovación del certificado único de discapacidad (CUD).** Expediente Interno N° 221 Folio N° 151 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO



V- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 084 Folio 170 Año 2021 y Expediente N° 040 Folio 179 Año 2022, Proyectos de Ley, referido a: **Incorpora la Enseñanza Teórico-práctica Obligatoria del Cooperativismo en los Establecimientos Educativos de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputada Analía Agüero
DESPACHO N° 83/2022 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

VI- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 81/2022 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Deportes, Turismo y las Culturas en el Expediente N° 071 Folio 185 Año 2022, Proyecto de Ley, referido a: **Declarar a la Gruta de Inti Huasi Patrimonio Histórico Cultural de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputado Marcelo Páez Logioia.

2.-

DESPACHO N° 82/2022 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Deportes, Turismo y las Culturas, en el Expediente N° 073 Folio 185 Año 2022, Proyecto de Ley referido a: **Establece y agrega a las festividades provinciales el día 24 de agosto como Día de la fundación del Pueblo de Nogolí, departamento Belgrano.** Miembro Informante Diputado Marcelo Páez Logioia.

VII- LICENCIAS



LUCERO GUILLET, Luis Adolfo:
 LUCERO, Érica Anabela:
 MANCILLA, María Gabriela:
 MERLO, Mario Raúl:
 MORALES, Gustavo Daniel:
 MUÑOZ, Carlos Tránsito:
 OCHOA, Mirtha Beatriz:
 PÁEZ LOGIOIA, Marcelo Horacio:
 PATAFIO, Marisa Noemí:
 PEDERNERA, José Hipólito:
 PERANO, Luciana María:
 PEREIRA, Carlos Roberto:
 PINELLI, Claudia Mariela:
 PORTELA, María del Carmen:
 SOSA ARAUJO, Silvia:
 SOSA, Víctor Manuel:
 TROMBOTTO, Federico Alberto:

Afirmativo.
 Afirmativo.
 Afirmativo.
 Afirmativo.
 Afirmativo.
 Afirmativo.
 Afirmativo.
 Afirmativo.
 Afirmativo.
 Afirmativo.
 Afirmativo.
 Afirmativo.
 Afirmativo.
 Afirmativo.
 Afirmativo.
 Afirmativo.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Con Treinta y Seis Votos de los Diputados presentes en el Recinto, Voto Afirmativo de todos los Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley.

Pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

-7-

-DESPACHO N° 082/22-

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Señores Diputados: pasamos a tratar el siguiente punto del Sumario. Se pone a consideración de los Señores Diputados Punto N° VI-a)-2), Orden del Día, de la Sesión de la fecha, Despacho N° 082/2022, también un Despacho por Unanimidad, de la Comisión de Deportes, Turismo y las Culturas, en el Expediente N° 073, Folio 185, Año 2022, Proyecto de Ley referido a Establece y agrega a las Festividades Provinciales el día 24 de Agosto como Día de la Fundación del Pueblo de Nogolí, Departamento Belgrano. Miembro Informante el Diputado Marcelo Páez Logioia.

Tiene la palabra el Miembro Informante.

Sr. Páez Logioia: Gracias, Presidente. Le voy a transmitir la posibilidad de defender este Proyecto a su Autora, la Diputada Claudia Pinelli. Gracias. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

26/10/2022 - 12.26 Hs.

///

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputada Claudia Pinelli: tiene la palabra.

Sra. Pinelli: Buenas tardes, Señores Diputados, muchas gracias, Señor Presidente. Este Proyecto de Ley titulado Instauración de la Fecha de Fundación del Pueblo de Nogolí, Departamento Belgrano, es un Proyecto muy particular, dado que proviene de una iniciativa de los mismos vecinos del Pueblo de Nogolí, en donde en Reuniones previas así lo expresaron; lo inclusivo de la instauración de la fecha Fundacional, que refiere a que la Cámara se ocupa de lo que sucede en cada rincón de la Provincia, en pos de dar un orden transparencia y reconocimiento desde su instrumento predilecto, la Ley.

Este Proyecto me toca personalmente, y me produce un gran orgullo, ya que mi historia de vida se vincula con Nogolí, siendo mi padre nacido en lo que se llamaba en ese momento la Villa de Nogolí, mi infancia, mi carrera política, y que efectivamente es un pedido del Pueblo de Nogolí, que hace a su Identidad Cultural.

Efectivamente, el 18 de Agosto de este año ingresó a esta Honorable Cámara de Diputados una Nota firmada por el Señor Aldo Gabriel Calderón Santander, hoy presente acá, que quienes conocen Nogolí saben que se trata de un Sanluisense que se ha dedicado a investigar en profundidad la Historia de Nogolí, basándose directamente en las fuentes que obran en el Archivo Histórico y en las huellas que ha dejado el paso del tiempo en los lugares y personas del Pueblo.

La parte Dispositiva de este Proyecto establece que la fecha oficial de la Fundación de Nogolí es el día 24 de Agosto del año 1868, el festejo del Aniversario de la Localidad antecede la Nota mencionada en este Proyecto, ya que ya a su tiempo se considera ésta como la fecha Fundacional, y esto ha sido demostrado mediante los festejos anuales y también por el importante instrumento que sirve de antecedente, que se trata de la Acordada del Superior Tribunal de Justicia, Acuerdo N° 221-STJSLSA-2022, que dispuso suspender los términos procesales del día 24 de Agosto de 2022, en todos los Organismos con asiento en la Localidad de Nogolí, con motivo de la Conmemoración del Aniversario de la Fundación.

Éste es el Reconocimiento Jurídico más importante hasta el ingreso de la Nota a este Cuerpo Legislativo; ahora, con este Proyecto avanzamos en la misma dirección en reconocer con Fuerza de Ley Provincial esa fecha histórica para Nogolí, para darle oficialidad a la Festividad que hace tiempo la Municipalidad y los vecinos celebran anualmente. Esta fecha, si bien tiene un Reconocimiento Social e Institucional, y ahora aspira a un reconocimiento

legal, está cimentada sobre múltiples argumentos documentados sobre la Historia de la Localidad, que nos explica el porqué de la fecha.

Para llegar a esta fecha, la Fundación, de Fundación, debemos mencionar que podemos encontrar la primera mención de Nogolí, que data del año 1632, cuando Don Andrés de Fuenzalida Guzmán, perdón porque son apellidos medios, recibe como merced real del Gobernador Alfonso de Ribera, unas tierras a siete leguas de San Luis, este Conquistador que acompañó a Don Luis Jufre en la Fundación de San Luis, desde aquella primera mención tenemos que avanzar en concreto hasta 1868, con un San Luis parte de la joven República Argentina, por aquel entonces las tierras del Ejido de Nogolí eran de Dominio Provincial, y en él vivían muchas familias, que sin embargo no se hallaban nucleadas en un Pueblo.

El Gobernador de aquel año, Don José Rufino Lucero y Sosa, ordenó al Ministro de Gobierno, el Señor Berrondo, la delineación de la Villa, con la idea de convocar a la gente que ya se encontraba en distintos sectores de la Zona, persiguiendo la idea de tener una Población que tuviera un punto central, como lo sería una Escuela, un Templo, un Edificio para el Servicio Público, etc. Esta serie de documentos deviene la fecha exacta de Fundación, el Agrimensor, Don Mamerto Gutiérrez, desde San Luis comunica al Ministro General de Gobierno en una Nota, que se encuentra delineada la Villa en la Estancia de Nogolí, que fuera propiedad de Don Daniel Funes, que distinguiendo su persona aduce que esta filantrópica persona donaba parte de ella para que se erigiera el Pueblo, completando así su sueño y el de todos que de alguna manera compartían la vecindad.

En el documento, Caja 179, Documento 30645, del Archivo Histórico de San Luis se lee: **“San Luis 24 de Agosto de 1868, a su Señoría el Señor Ministro de Gobierno, Don Faustino Berrondo, habiendo aceptado la Comisión quiso hacerme con fecha 12 de Abril para delinear una Villa en la Estancia de Nogolí, y en consecuencia de haberse cedido al Gobierno, el Señor Daniel Funes, Dueño de una parte de esta Estancia, el área de terreno, se purga necesaria para dicha delineación, en efecto, me trasladé a dicho punto, habiendo encontrado un terreno que llena todas las condiciones de su Señoría, me previene la practicada nota y habiendo el señor Funes a todas las exigencias que se requieren para las primeras necesidades de los Pobladores, como ser un hilo de agua diario y las maderas que quisieran cortar del campo, con el objeto de edificar la línea y viendo al mismo tiempo la decisión de todo el vecindario para reunirse en el centro de**

Población, me puse inmediatamente a practicar la delineación de la Villa, son nueve manzanas de ciento dos varas y algunas décimas y por estar ya algo edificada con catorce varas de calles, no se pudieron hacer de veinte las restantes como su Señoría lo indicó.

Para que su Señoría forme una idea de la delineación de la Villa, me permite acompañar un plano topográfico en donde se demuestra la ubicación que ocupan los Edificios Públicos destinados para el Templo, dos Escuelas, una Casa Municipal, debiendo advertir su Señoría que la mayoría parte de los sitios ya quedaron tomados cuando se delinee la Villa, restándome solamente decir, su Señoría, que al Señor Funes se le dejó una copia del plano para que se sirva entregarlo a la Comisión que el Gobierno nombre, para que haga la entrega de los sitios y lleve otras exigencias del caso, saludando con tal motivo al Señor Ministro, con los mejores de mi aprecio Dios bendiga al Señor Ministro".

Esta es una oportunidad excelente para ejercer aquella representación que nos asigna el Sistema Constitucional, como Representantes del Pueblo de los Sanluisenses, lo que nos compele gratamente a tratar asuntos complejos y difíciles, así como temas que interesan en distintos lugares de nuestro Suelo Puntano. La Cámara se ocupa de lo que sucede en cada rincón de la Provincia, en pos de dar orden, transparencia y reconocimiento desde su instrumento predilecto, que es la ley como ya había dicho.

No quiero dejar de agradecerle al Señor Aldo Gabriel Calderón Santander, por su arduo trabajo de investigación de casi 12 años que concluyó en un Libro titulado: **"Nogolí un encuentro con el pasado"**, que fue fruto de la recopilación de grandes Historiadores como Liberato Tobares, Juan W. Gez, integrantes de la Junta de Historia, Archivo Histórico etc.

Por esto, en atención al pedido del Pueblo de Nogolí, como parte integrante del Departamento Belgrano, al tenor de los antecedentes históricos y en pos del bien de la Localidad y en mérito del trabajo de la Comisión de Deporte, Turismo y Cultura, que les agradezco, solicito a mis Colegas Diputados que acompañen este Proyecto de Ley. Muchas gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

¿Si algún Diputado quiere hacer uso de la palabra?

Sr. Sosa: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputado Víctor Sosa.

Sr. Sosa: Buenas tarde, saludo a todos los Colegas. Bueno, de Nogolí qué podemos decir, que en voz indígena significa "**Aguas Claras**", seguramente en referencia a los Ríos, con aguas cristalinas que recorren la Zona, que son los Ríos Chico y Nogolí.

También, hoy hablamos especialmente del 24 de Agosto de 1868 como su Fundación, según los datos y lo que requiere y adquiere, perdón, mayor importancia, son las reseñas que han hecho sus Pobladores y han aportado los datos para que esta fecha sea cierta. ///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.

26-10-22 – 12:36 Hs.

Hoy estamos, dando identidad propia con esta fecha de fundación de este hermoso pueblo del interior de la Provincia de San Luis, un verdadero paraíso oculto en nuestras sierras; con lo cual felicito a Nogolí en especial a su población por esta fecha que es tan importante para ellos. Gracias.

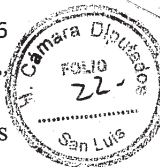
Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Nancy Albornoz.

Sra. Albornoz: Muchas gracias, Presidente; el día 24 de agosto del año 2022, como lo mencionó la Diputada preopinante, entro en los Asuntos Entrados del Sumario de la 19ª Sesión Ordinaria de esta Cámara de Diputados, en el III Peticiones y Asuntos Particulares llego al ingreso de una nota, donde el señor Gabriel Calderón Santander y el señor Lic. Juan Gallinari Videla, Presidente de la Fundación Museo Nogolí solicita se arbitren los medios, para que se agregue entre las fiestas provinciales el día 24 de agosto como el día de la fundación del pueblo de Nogolí, de allí surge este Proyecto de Ley, es fundamental destacar la tarea de investigación llevada a cabo por el señor Gabriel Caderón, que se encuentra presente aquí con su señora esposa; y les agradezco que estén presentes, y charlando con él en muchas oportunidades es una tarea que le llevo, como también lo dijeron, aproximadamente 12 años; el resultado y el fruto de esta investigación le deja a la comunidad de Nogolí un tesoro valiosísimo, ya que no contábamos con una fecha de fundación establecida, de esto ya hace 154 años; del nombre de Nogolí habitualmente está asociado a "las aguas claras" de sus ríos y, en el aporte que realiza la Fundación Museo Histórico Etnográfico Juan Wenceslao Gez, Nogolí aparece con un significado análogo de dos estudiosos de Nogolí Juan W. Gez y Gerónimo Lucero Riera, este último afirma que Nogolí en un lenguaje heredado significa "nuestra tierra" y análogamente Gez expresa el termino

como: el lugar de buena salud, lugar de buen clima y lugar de buenas aguas. Con respecto a sus primeros habitantes los pueblos originarios de Nogolí, según los estudiosos esta zona serrana se encuentran rastros de la cultura comechingones, llamado "camiarés serranos" de otras culturas como la michilingue y la mencionada por Gez y también de los pueblos Huarpes; y con respecto a esto, quiero decir: que para aquellos venidos de afuera que tal vez pretenden ofendernos cuando nos dicen: los indios de Nogolí, les aclaro que en nombre de quienes verdaderamente sentimos a nuestro pueblo como el hogar cargamos, orgullosamente, en nuestras venas las raíces de nuestros antepasados. Otro dato interesante de Nogolí, es que por allá por el año 1947 se presenta un proyecto que pretende cambiarle el nombre de Nogolí por el de Hipólito Irigoyen; es así que en la Sesión del 2 de julio de 1947, se establece por Ley N° 1958 de la Honorable Cámara de Diputados el cambio de nombre. Esto generó un descontento entre los habitantes y un pedido permanente para que se reviera la decisión, y es así que ese mismo día en una publicación de la reforma, que entiendo que es un diario, o una gacetilla de esa época con fecha miércoles 2 de julio de 1947, dice textualmente: "La tradición no se borrará, ya el Poder Ejecutivo ha remitido a la Cámara un proyecto, para cambiar el nombre tradicional del viejo pueblo de Nogolí, Departamento Belgrano con el nombre de Hipólito Irigoyen..." y dice más abajo: "... no creemos que por esto se pueda borrar el nombre tradicional de nuestro pueblo como Nogolí y que aunque ..., lo que pasa es que está un poco borrosa la publicación; "...que aunque sea sometido a mil sanciones legislativas siempre seguirá siendo Nogolí". Fue recién en marzo de 1981, que se sanciona la Ley 4185, para la restitución del antiguo nombre a la Localidad de Nogolí siendo Jefe Comunal, en ese momento, el señor Alberto Moyano.

De la fundación de Nogolí, muchos escritos ya hablaban del año de la fundación que es el año 1868, pero no se tenía la certeza del día, y entre esas fechas que figuran anteriormente mencionan otros lugares cercanos a la villa, como el Paraje de Las Vizcacheras y la existencia de caseríos diseminados por la zona. Y, aparece la información que requiere del análisis y de la interpretación de diferentes hipótesis, la información calienta la presentación de este proyecto se basa en el contenido de un Acta con fecha 24 de agosto de 1868, donde el Agrimensor de la Provincia Mamerto Gutiérrez por orden del Ministro de Gobierno Faustino Berrondo y siguiendo sus directivas, dice textualmente: me puse inmediatamente a delinear la villa, Nogolí como otros pueblos de la Provincia surge de la actitud desinteresada y



visionaria de algunos de sus habitantes y así como, en su momento, el señor Daniel Funes dona terrenos para iniciar la Villa de Nogolí, hubo a lo largo de los años personas que desprendido de intereses también cedieron parte de lo suyo, para que surgieran las instituciones del pueblo de cada una de ellas se podría escribir una historia; pero, solamente voy a nombrar algunas escuela, que hoy es el centro educativo N° 25, la Policía, el Distrito N° 45 de Nogolí, el Club Deportivo Defensores de Nogolí, el Registro Civil, la Municipalidad y la iglesia, unos de los edificios más antiguos de Nogolí, construido entre los años 1869 y 1891 en honor de Ntra. Señora de las Mercedes y siendo el día 24 de septiembre los festejos patronales esta es, sin duda, la fecha más importante para nuestro pueblo de Nogolí. Nogolí para quienes la habitamos y la llevamos en nuestra memoria y el corazón es el Nogolí de nuestros antepasados, es el Nogolí de las aguas claras, es el Nogolí de Dña. Tecla Funes y de Juan W. Gez, entre otros, es del sentimiento celeste y de su club y es el de Ntra. Patrona la virgen de las Mercedes. Siendo integrante del bloque, de nuestro bloque y en agradecimiento a las personas que han aportado la información necesaria y han dedicado mucho de su tiempo para que Nogolí también tenga una fecha de fundación concreta y establecida; acompañamos desde este bloque la aprobación de este proyecto. Muchas gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada. ¿Algún Diputado?, miembro informante, Diputado Páez Logioia.

Sr. Páez Logioia: Agradecer al Diputado Sosa, a la Diputada Pinelli, a la Diputada Albornoiz y muy especialmente al generador de este proyecto, que está acá presente, Aldo Gabriel Calderón Santander, que está acá arriba. Gracias, Presidente, y bueno esperemos que podamos acompañar todos, este proyecto. **Aplausos)**

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Se pone, entonces, ahora en consideración de los Señores Diputados; el Despacho N°82 del año 2022, referido a: establece y agrega a las festividades provinciales el día 24 de agosto, como día de la fundación del pueblo de Nogolí Departamento Belgrano.

Por favor, Señores Diputados procedan a emitir su voto.

Sr. Secretario (Cabañez Lanza):

AGÜERO, Adrián Fabio:

Afirmativo.

AGÜERO, Analía María del Valle:

Afirmativo.

ALBORNOZ, Nancy del Valle:

Afirmativo.

ALTAMIRANDA, Carlos Oscar:

Afirmativo.

ALUME NASIF, Mario Luis:	Afirmativo.
ARENAS, Berta Hortensia:	Afirmativo.
BARROZO, Ariel Oscar:	Afirmativo.
BECERRA, Mónica Mariela:	Afirmativo.
BLUMENCWEIG, Ingrid Rosa:	Afirmativo.
CAUSI, Verónica Teresa:	Afirmativo.
DASSA, Claudia Rossana:	Afirmativo.
DELARCO, Sonia Edith:	Afirmativo.
EDUARDO, Juan Carlos:	Afirmativo.
GARRO, Verónica:	Afirmativo.
GIMÉNEZ, Ricardo Javier:	Afirmativo.
HISSA, Jorge Gastón:	Afirmativo.
IRUSTA, Francisco Ibar:	Afirmativo.
LARROUDE, Bárbara Sofía:	Afirmativo.
LEYES, Ramón Alberto:	Afirmativo.
LUCERO GUILLET, Luis Adolfo:	Afirmativo.
LUCERO, Érica Anabela:	Afirmativo.
MANCILLA, María Gabriela:	Afirmativo.
MERLO, Mario Raúl:	Afirmativo.
MORALES, Gustavo Daniel:	Afirmativo.
MUÑOZ, Carlos Tránsito:	Afirmativo.
OCHOA, Mirtha Beatriz:	Afirmativo.
PÁEZ LOGIOIA, Marcelo Horacio:	Afirmativo.
PATAFIO, Marisa Noemí:	Afirmativo.
PEDERNERA, José Hipólito:	Afirmativo.
PERANO, Luciana María:	Afirmativo.
PEREIRA, Carlos Roberto:	Afirmativo.
PINELLI, Claudia Mariela:	Afirmativo.
PORTELA, María del Carmen:	Afirmativo.
SOSA ARAUJO, Silvia:	Afirmativo.
SOSA, Víctor Manuel:	Afirmativo.
TROMBOTTO, Federico Alberto:	Afirmativo.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Con el voto afirmativo de todos los Diputados presentes se ha dado media sanción al Proyecto de Ley. Pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

-8-

-LICENCIAS-

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Señores Diputados pasamos a tratar el siguiente punto del Sumario; Licencias.

Sr. Secretario (Cabañez Lanza): Solicitaron licencia para el día de la fecha, por Razones Particulares: la Diputada Fernanda Spinuzza, el Diputado Ariel Farías, el Diputado Federico Berardo, Diputada María del Carmen Gostelli y Diputada María Eugenia Gallardo.



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,
sancionan con fuerza de*

Ley

ESTABLECE LA FESTIVIDAD PROVINCIAL DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE NOGOLÍ

- ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉZCASE y agréguese a las festividades provinciales el día 24 de agosto del año 1868, como día de la fundación del pueblo de Nogolí, departamento Belgrano.-
- ARTÍCULO 2º.- Conmemórese institucionalmente en el ámbito municipal, administrativo, educativo y judicial de la localidad de Nogolí, la fecha instituida en el Artículo anterior, como día fundacional.-
- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintiséis días de octubre de dos mil veintidós.-
ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SILVIA SOSA ARAUJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


Poden Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. José Víctor Cabañez Lanza
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*



"Las Malvinas son argentinas"

SAN LUIS, 26 de octubre de 2022.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ (h)
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente Expediente N° 073 Folio 185 Año 2022, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: "Establece y agrega a las festividades provinciales el día 24 de agosto como Día de la Fundación del Pueblo de Nogolí, departamento Belgrano"; conjuntamente con sus antecedentes, que forman parte integrante de la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SILVIA SOSA ARAUJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


Dr. José Víctor Cabañez Lanza
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 247-DL-2022



Pases de Expediente

PASE INTERNO

Fecha y hora: 26/10/2022 14:33
Nro. de Envío: 3481

Origen: Cámara de Diputados - Despacho Legislativo
Destino: Cámara de Diputados - Secretaría Legislativa

Expediente	Extracto	Instrucciones	Fojas
PRY 10/22	PROYECTO DE LEY: ESTABLECE Y AGREGA A LAS FESTIVIDADES PROVINCIALES EL DÍA 24 DE AGOSTO COMO DÍA DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE NOGOLÍ, DEPARTAMENTO BELGRANO.	Se envía para la prosecución del trámite	2

Observaciones:

Total de expedientes: 1



Pases de Expediente

PASE INTERNO

Fecha y hora: 27/10/2022 09:2
Nro. de Envío: 350

Origen: Cámara de Diputados - Despacho Legislativo
Destino: Cámara de Diputados - Secretaría Legislativa

Expediente	Extracto	Instrucciones	Fojas
PRY 10/22	PROYECTO DE LEY: ESTABLECE Y AGREGA A LAS FESTIVIDADES PROVINCIALES EL DÍA 24 DE AGOSTO COMO DÍA DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE NOGOLÍ, DEPARTAMENTO BELGRANO.	Se envía para la prosecución del trámite	2

Observaciones:

Total de expedientes: 1



Despacho N° 113-HCS-2022: Proyecto de Ley en revisión: Establece y agrega a las festividades provinciales el día 24 de agosto como Día de la Fundación del pueblo de Nogolí, del departamento Belgrano.- (Expte. N° 247-HCS-2022 - pry N° 10/22)

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias. Tienen la palabra los legisladores.-

3

Moción

Sr. García Diego.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el senador Diego García.-

Sr. García Diego.- Gracias, señor presidente.-

Señoras senadoras, senadores, atento que estamos en la última sesión ordinaria, como primera moción corresponde fijar día y hora para realizar la sesión preparatoria, con el objeto de elegir Mesa Directiva y fijar día y hora de las Sesiones Ordinarias del Período 2023, de acuerdo establecido en el Artículo 6° del Reglamento Interno.

* Esta moción propone, que dicha sesión preparatoria, se realice el día 01 de Diciembre a las 15:00 horas.

* También solicito el apartamiento del Reglamento Interno y tratamiento sobre tablas del siguiente punto: romano III 1.

* El tratamiento sobre tablas de despachos que figuran en el romano IV puntos 1, 2 y 3.

* Y por último, quisiera solicitar señor presidente, atento a que como dije al principio, estamos en la última sesión ordinaria del año, y considerando, que están ingresando distintos proyectos que ameritan ser tratados, es que peticiono pasar a cuarto intermedio hasta el día jueves 01 de Diciembre a las a las 10:00 horas, gracias, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador.

Está a consideración de los senadores y senadoras las mociones formuladas por el senador Diego García.

Si ningún otro senador o senadora va a referirse a la cuestión, vamos a poner a votación las mociones.

Quienes estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran nueve (9) votos y dice el

Cuerpo de Taquígrafos

8

**Agregar las Festividades Provinciales el día 24 de Agosto como Día de la
Fundación del pueblo de Nogolí**

Sra. Cruz.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra la senadora Mariana Cruz.-

Sra. Cruz.- Gracias, señor presidente.-

Es para referirme al Proyecto de Ley caratulado: establece y agrega las festividades provinciales, el día 24 de agosto como día de la Fundación del Pueblo de Nogolí, del departamento Belgrano.-

Estamos ante un proyecto que viene con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados, de autoría de la diputada por el Departamento Belgrano, Claudia Pinelli.

Entendamos, que si hoy lo aprobamos en este Recinto, la bella Nogolí pasará a tener una fecha de Fundación, instituida formalmente, ya que hoy no la tiene.

La historiografía moderna, permite fijar la fecha de fundación de una Ciudad, desde su efectivo asentamiento -que se dispone de la documentación- que da cuenta de tal hecho.

¿Por qué podemos considerar que la fecha exacta de la Fundación de Nogolí es el 24 de Agosto de 1868?

Porque fue en esa fecha cuando el agrimensor Mamerto Gutiérrez, informó al entonces Ministro de Gobierno Faustino Berrondo, que se había delineado la Villa de la Estancia Nogolí, propiedad de Don Daniel Funes, y que estaban marcadas las parcelas principales del centro del pueblo para la construcción de edificios.

Lo hizo con un documento que se encuentra en el Archivo Histórico de San Luis y reza. Pasó a leer el documento:

San Luis 24 de Agosto de 1868, a su señoría el Señor Ministro de Gobierno don Faustino Berrondo, habiendo aceptado la comisión con que el Señor Gobernador quiso hacerse con fecha 12 de abril, para delinear una Villa en la Estancia de Nogolí, y en consecuencia, de haber cedida al Gobierno, el señor Daniel Funes, dueño de una parte de una Estancia en el área de terreno y se purgan necesaria para dicha delineación.

En efecto, me trasladé a dicho punto, habiendo encontrado un terreno que llena todas las condiciones -que su señoría me previene-, la practicada nota y habiendo el señor Funes a todas las exigencias que se requieren para las



primeras necesidades de los pobladores, como ser: un hilo de agua, diario y unas maderas -que quisieran cortar del campo- con objeto de edificar, la leña y viendo al mismo tiempo la decisión de todo el vecindario para reunirse en el centro de la población, me puse inmediatamente a practicar la delineación de la villa.

Son 9 manzanas de 102 varas y algunas décimas y por estar ya algo edificada con 14 varas de calle, no se pudieron hacer de 20 las restantes como su Señoría lo indicó.

Para que su Señoría forme una idea de la delineación de la Villa, me permite acompañar un Plano Topográfico en donde se demuestre la ubicación que ocupan los edificios públicos destinados para el Templo, dos escuelas y una Casa Municipal, debiendo advertir su Señoría, que la mayor parte de los sitios ya quedaron tomados cuando se delineó la Villa.

Restándome, solamente, decir a su Señoría que el señor Funes, se le dejó una copia del plano para que le sirva entregarlo a la Comisión que el Gobierno nombre para que haga la entrega de los sitios y lleve otras exigencias del caso.

Saludando con tal motivo al Señor Ministro con los mejores de mi aprecio Dios bendiga a su señoría.-

Esa fue la Nota.

Esta Ley, tan importante, para nuestra querida Nogolí, dispone en su articulado:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON,
FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º .- Establézcase y agréguese a las festividades provinciales el día 24 de agosto del año 1868, como día de la fundación del pueblo de Nogolí, departamento Belgrano.-

Artículo 2º.- Conmemórese institucionalmente en el ámbito municipal, administrativo, educativo y judicial de la localidad de Nogolí, la fecha instituida en el Artículo anterior, como día fundacional.-

Artículo 3º.- De forma.-

Por lo expresado, y en particular, con el profundo convencimiento que establecer la Fundación de Nogolí, satisface la necesidad de contar con una fecha que nos una y permita conmemorar su historia, difundir nuestra cultura y

celebrar que Nogolí, sobre todo, es una localidad de buenas y prósperas persona.

Es que pido a mis pares que me acompañen con su voto afirmativo para aprobar el presente proyecto de ley. Muchas gracias.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senadora.-

Está a consideración de los legisladores. Si ningún otro senador o senadora se va a referir a la cuestión, ponemos a votación el proyecto.

Los que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran nueve (9) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.-

9

Homenaje por el fallecimiento del Ingeniero Federico Samuel Bornand

Sr. Castro Luna.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el señor senador Castro Luna.-

Sr. Castro Luna.- Gracias, señor presidente.

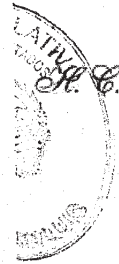
Sólo quería hacer un agregado a la sesión, para expresar una sentida pérdida que ha tenido la comunidad universitaria y todo el pueblo de Villa Mercedes, con el fallecimiento -anoche- del Ingeniero Federico Samuel Bornand, docente de la casa de estudios, formador de formadores, formador de ingenieros agrónomos, dedicado a la horticultura, premiado en distintos puntos del País - por su actividad y por sus amplios conocimientos- y su buen dote de docente.

Solamente hacer esta mención y saludar a su familia, enviarles nuestro debido pésame y esperando que encuentren pronto concilio y saludar, en este duro momento, a toda la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de San Luis. Era solamente eso, gracias, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador.

Cuarto Intermedio

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Senadoras y senadores, habiendo culminado con el tratamiento de los puntos solicitados y establecidos para esta sesión,



Legislatura de San Luis

Ley N° II-1093-2022

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

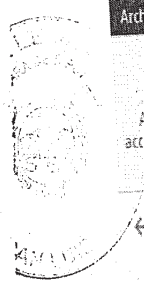
ESTABLECE LA FESTIVIDAD PROVINCIAL DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE NOGOLÍ

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉZCASE y agréguese a las festividades provinciales el día 24 de agosto del año 1868, como día de la fundación del pueblo de Nogolí, departamento Belgrano.-

ARTÍCULO 2°.- Conmemórese institucionalmente en el ámbito municipal, administrativo, educativo y judicial de la localidad de Nogolí, la fecha instituida en el Artículo anterior, como día fundacional.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-



Archivos

II-1093-2022.pdf - Adobe Acrobat Reader (32-bit)

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas II-1093-2022.pdf x

1 / 1 54.4%

Hay al menos una firma que presenta problemas.

Firmas

Validar todas

Rev. 1: Firmado por JOHANA EDITH OJEDA <ojedaj@sanluis.gov.ar>

Rev. 2: Firmado por EDUARDO GASTON RAMON MONES RUIZ <emonesruiz@sanluis.gov.ar>

Rev. 3: Firmado por JOSE VICTOR CABAÑEZ LANZA <jcabanezlanza@sanluis.gov.ar>

Rev. 4: Firmado por SILVIA SOSA ARAUJO <:ssaraujo@sanluis.gov.ar>

Buscar "Extraer página"

Exportar archivo PDF

Adobe Export PDF

Convertir archivos PDF a Word o Excel Online

Seleccionar archivo PDF

II-1093-2022.pdf

Convertir a

Microsoft Word (*.docx)

Idioma del documento:

Convierte, edita y firma electrónicamente formularios y contratos PDF

Prueba gratis de 7 días

37 elementos 1 elemento seleccionado 284 KB

Escribe aquí para buscar

37°C 03:16 p.m. 14/12/2022